



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-325-2022

León, Guanajuato, 02 de septiembre de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 01 de agosto de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000220**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**FORMATO HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

*Por el presente me permito solicitar atentamente un reporte de las entradas de producto en medio electrónico en formato Excel, emitidas del 01 Enero a la fecha 2022, relativos a la adquisición de medicamentos*

*Grupo de suministro 010,030,040 (todas las claves)*

*Grupo de suministro 060 las siguientes claves:*

*Dicho reporte deberá considerar lo siguiente:*

*a) Número de contrato, pedido y/o Requisición*

*b) Número de licitación y/o Adjudicación*

*c) Razón social de proveedor*

*d) No. de orden de Compra, Pedido, Orden de Suministro, Requisición (según aplique)*

*e) Fecha de expedición de la orden de Compra, Pedido, Orden de Suministro, Requisición (según aplique)*

*f) Clave a 12 dígitos*

*g) Cantidad solicitada*

*h) Precio Unitario*

*i) Fecha de recepción de la orden de Compra, Pedido, Orden de Suministro, Requisición (según aplique), y en su caso, fecha de cancelación.*

*j) Cantidad atendida*

*Agradecemos su apoyo, si pueda proporcionar la información en un archivo único, es decir, un archivo que contenga los puntos anteriormente mencionados con información fehaciente, actualizada, carente de error y que el mismo no dé pie a la necesidad de consultar fuentes externas o visualizar archivos digitales adicionales para su cabal comprensión...sic*

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Jefatura de Farmacia de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resaltando lo siguiente:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-325-2022

**Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 01 de agosto de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-325-2022, la Unidad de Transparencia requirió al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 08 de agosto de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la citada Jefatura que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando de fecha 03 de agosto de 2022, con folio HRAEB/DO/SAH/FH/258/2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, en respuesta a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, manifestó lo siguiente:

**[...]..en respuesta a la petición de la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330016022000220...**

**A lo cual se menciona lo siguiente:**

- **La farmacia no cuenta con la información de los puntos a, b, c, d, e y j, por lo tanto no se podría generar algún tipo de información.**

**Se envía en formato Excel por correo electrónico a la dirección lucia.reyes.transparencia@gmail.com con los datos antes mencionados que le compete a la farmacia de los incisos restantes.**

- **Con lo que respecta al grupo de suministro 060, este corresponde a material de curación y se hace mención que no forma parte del almacén de Farmacia...sic**

- VII. Mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, hizo llegar en archivo adjunto a esta Unidad de Transparencia, la información solicitada, en los términos siguientes:

**[...] el motivo de este correo es para hacerle llegar de manera electrónica la información solicitada en el memorando 330016022000220...sic**

- VIII. Así las cosas, con fecha 03 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, se requirió al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, para que realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, a efecto de complementar la información otorgada por el jefe de Farmacia en lo relativo a " NÚMERO DE CONTRATO, PEDIDO O REQUISICIÓN, NÚMERO DE LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PRECIO UNITARIO", y estar en posibilidad de otorgar al peticionario una respuesta completa, concediéndole un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de envío recepción, debiendo ser a más tardar el 10 de agosto de 2022.



- IX. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.**

- X. Mediante correos electrónicos de fechas 22 y 25 de agosto de 2022, esta Unidad de Transparencia reiteró el requerimiento al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, en los términos del correo raíz.
- XI. Con fecha 26 de agosto de 2022, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, hizo llegar a esta Unidad de Transparencia, la información en los términos siguientes:

**[...] Se anexa información de las contrataciones...sic**

- XII. De la revisión de la información descrita en el numeral inmediato anterior, se advierte que se está proporcionando información relativa a material de curación, la cual no fue pedida en la solicitud que nos ocupa, por lo que mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022 se requiere al subdirector de Recursos Materiales, para que adecúe la información.
- XIII. Por lo que con fecha 30 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, hizo llegar la información solicitada en los términos siguientes:

**[...] Por este medio se remite la información correspondiente a la solicitud No. 330016022000220...sic**

**Nota: archivo que se agrega como anexo I.**

- XIV. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XV. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000220, integrando el presente escrito de respuesta, con las otorgadas por el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios y por subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, mismas que se describen en los numerales VI, VII y XIII del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
BAJÍO



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**  
**MEMORANDO NÚMERO**  
**HRAEB-DPEI-UT-325-2022**

**SEGUNDA.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERA.** – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Jefatura de Farmacia y por la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia

